

Plan de acciones para empleados de Capgemini

SUPLEMENTO LOCAL PARA MÉXICO



Ha sido invitado a invertir en las acciones representativas del capital de Capgemini S.E, en el plan ESOP de Adquisición de Acciones para Empleados del Grupo Capgemini 2025. Encontrará debajo un breve resumen de la información de la oferta local y de las principales consecuencias fiscales relativas a la misma.

Para obtener una descripción más completa de la oferta, consulte el folleto para empleados que se le proporciona junto con este Suplemento local y los reglamentos y el Documento de Información Clave del compartimento "ESOP Leverage P 2025" del FCPE "ESOP CAPGEMINI", disponible en el sitio de intranet dedicado a la Oferta.

Información local de la oferta

Periodos de Reserva y Revocación

El periodo de reserva comienza el 12 de septiembre de 2025 y finaliza el 1 de octubre de 2025 (ambos inclusive). Durante el periodo de reserva podrá enviar su solicitud de suscribir acciones de Capgemini S.E a través de un FCPE. Durante el periodo de reserva, puede realizar una orden por un máximo del 2.5% de su salario bruto estimado para 2025. El salario bruto estimado se calculará teniendo en cuenta tanto su salario fijo como su salario variable. Si el monto de su suscripción excede dicho porcentaje, su suscripción podrá ser reducida automáticamente al 2.5% del salario bruto anual estimado que recibirá en 2025.

El periodo de revocación comienza el 12 de noviembre de 2025 y finaliza el 14 de noviembre de 2025 (ambos inclusive). Durante el periodo de revocación, podrá revocar totalmente (y no parcialmente) su solicitud si lo desea. Durante dicho periodo, podrá entregar una orden de suscripción por un máximo del 0.25% de su salario bruto estimado para 2025. Una vez que finalice el periodo de revocación, las solicitudes que no hayan sido revocadas pasarán a ser vinculantes e irrevocables.

Precio de suscripción

El precio de suscripción será fijado por el Director General de Capgemini S.E el 6 de noviembre de 2025. Dicho precio le será comunicado ese mismo día mediante correo electrónico y los medios digitales y plataformas dedicadas a plan ESOP, y, en caso de que se re-inicien las actividades presenciales en su centro de trabajo, mediante un aviso en su puesto de trabajo.

Tenga en consideración que su suscripción es en euros. Por lo tanto, para efectos de suscripción, la cantidad correspondiente a su pago en pesos mexicanos será convertida utilizando el tipo de cambio que se le haya comunicado con anterioridad al periodo de revocación. Durante la vida de su inversión, el valor de las acciones Capgemini S.E suscritas a través del *Fonds Commun de Placement d'Entreprise* ("FCPE") se verá afectado por las fluctuaciones del tipo de cambio entre el euro y los pesos. Como consecuencia, si el valor del euro se fortalece en relación al valor del peso, el valor de las acciones expresadas en moneda local aumentará. Por otro lado, si el valor del euro se debilita en relación al valor del peso, el valor de las acciones expresadas en pesos disminuirá.

Método de Pago. ¿Cuáles son los métodos de pago disponibles para mi suscripción?

Los métodos de pago disponibles son los siguientes:

(1) Mediante descuento vía nómina, a ser realizado en 4 (cuatro) amortizaciones mensuales, a partir del mes de Diciembre de 2025.

Tenga en cuenta que, de acuerdo con la ley aplicable en México, el monto que se deducirá de su salario, calculado mensualmente, no puede exceder el 30% de la diferencia entre su salario mensual y el salario mínimo mensual (que actualmente es de aproximadamente MXN \$8,364.00 (ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 MN)). Debe considerar estas limitaciones cuando decida optar por este método de pago.

Si su empleo termina antes de que usted haya pagado el precio de suscripción en su totalidad, el saldo no pagado de la suscripción será debido y pagadero al terminar su empleo. Su empleador tendrá derecho a cobrar cualquier parte no pagada del precio de suscripción de otras cantidades que se le deban. Además, su empleador podrá ejercer cualesquiera otros derechos que le correspondan.

Mercado de Valores

Los valores no han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y no podrán ser ofrecidos o vendidos públicamente en México. Los materiales relacionados con la oferta no podrán ser distribuidos públicamente en México. Dichos materiales están dirigidos exclusivamente a usted por su relación laboral con Capgemini y no podrán ser reproducidos ni copiados en forma alguna. La oferta contenida en este material está dirigida exclusivamente a los actuales empleados de Capgemini en México y cualesquiera derechos bajo esta oferta no podrán ser cedidos ni transmitidos.

Supuestos de Salida Anticipada – ¿En qué casos puede solicitar el vencimiento anticipado?

En consideración de los beneficios otorgados en virtud de esta oferta, su inversión debe ser mantenida por un periodo que finalizará el 18 de diciembre de 2030, excepto que tenga lugar alguna de las situaciones de salida anticipada previstas a continuación:

- (i) Terminación del contrato de trabajo;
- (ii) Discapacidad del empleado; y
- (iii) Muerte del trabajador

En estas circunstancias, usted (o sus representantes personales) necesitarán solicitar una salida anticipada ya que la misma no sería automática.

Es importante que tome en cuenta que, el hecho de que exista un cambio de empleador, donde el nuevo empleador sea una entidad que participa en el ESOP en otro país bajo la misma estructura que México, es decir, a través de los compartimentos del FCPE "ESOP Leverage P", no constituirá un caso de salida anticipada. Sin embargo, un cambio de empleador, donde el nuevo empleador sea una entidad que participa en el ESOP en otro país bajo una estructura diferente, o en un país no participante, puede constituir, a discreción de Capgemini, un caso de salida anticipada.

Estos eventos de salida anticipada están definidos en la legislación francesa y deben interpretarse y aplicarse de manera consistente con dicha legislación francesa. Usted no debe concluir que está disponible un evento de salida anticipada a menos que haya descrito su caso específico a su empleador y éste haya confirmado que es aplicable en su situación, al proporcionar la documentación de respaldo que le sea requerida.

La salida anticipada también puede ser posible en caso que Capgemini SE así lo decida si la entidad legal que lo emplea deja de ser una subsidiaria de Capgemini SE.

Reembolso a la terminación de la vigencia

Una vez que su inversión esté disponible para el reembolso, se le informará de esta disponibilidad y puede solicitar un reembolso de su inversión en efectivo o puede continuar manteniendo el valor de su inversión (pero sin ningún efecto de garantía adicional) en un nuevo fondo que invierte en las acciones de Capgemini SE. Todos los ingresos derivados del reembolso se enviarán a su empleador (o empleador anterior) para que se deduzcan los impuestos correspondientes (consulte la sección de impuestos a continuación) antes de que se le entregue la cantidad neta.

Derechos de voto

Mientras sus acciones de Capgemini estén depositadas en el FCPE, los derechos de voto derivados de dichas acciones serán ejercidos por los miembros elegidos del consejo de vigilancia del FCPE que representen a los tenedores de unidades en nombre de los empleados.

Notificación de Ley Laboral

Favor de tomar nota que esta oferta le es proporcionada a usted por la empresa francesa Capgemini, no por su empleador local. La decisión de incluir a un beneficiario en la presente o en cualquier oferta futura es tomada por Capgemini, a su entera discreción. La oferta no forma parte de su contrato laboral y no modifica o complementa dicho contrato. Su participación en la oferta de las acciones no le da derecho a beneficios o pagos de naturaleza o valor similar futuros, y no le da derecho a indemnización alguna en caso de que usted pierda sus derechos al amparo de la oferta como consecuencia de la terminación de su empleo. Los beneficios o pagos que pueda recibir o respecto de los cuales sea elegible de conformidad con la oferta, no se tomarán en cuenta para determinar el importe de los beneficios futuros, pagos u otras prestaciones que se le puedan deber a usted (incluso en los casos de terminación del empleo).

Información tributaria para empleados residentes en México

Este resumen explica los principios generales que son aplicables a los empleados que: (i) son residentes en México para efectos de las leyes fiscales de México y el Convenio entre México y la República de Francia para evitar la doble imposición con fecha del 7 de noviembre de 1991 (el "Tratado"), y (ii) tienen derecho a los beneficios del Tratado. Para obtener una asesoría definitiva, los empleados deben consultar a sus propios asesores fiscales respecto de las consecuencias fiscales derivadas de la suscripción de acciones de Capgemini S.E a través del plan "ESOP LEVERAGE P 2025" del FCPE "ESOP CAPGEMINI" en esta oferta.

Este resumen se proporciona para fines informativos únicamente y no debe considerarse completo o concluyente.

Las consecuencias fiscales mencionadas a continuación están descritas de acuerdo con las leyes fiscales mexicanas, y cierta legislación y prácticas fiscales francesas, así como con el Tratado, los cuales son aplicables a la fecha de la presente oferta. Estas leyes, prácticas y el Tratado pueden estar sujetas a cambios con el paso del tiempo.

Al suscribirse

I. ¿Estaré obligado a pagar algún impuesto o cuota de seguridad social al momento de la suscripción?

Los empleados mexicanos no tendrán obligaciones fiscales mexicanas al momento de la suscripción de las unidades en el FCPE (es decir, no hay impuestos por anticipado) definido como el vehículo de participación colectiva para la custodia de las acciones en poder de los empleados-inversionistas. Para efectos del Impuesto Sobre la Renta, la inversión en el Plan es equivalente a una opción para adquirir acciones. En ese caso, el ingreso por ejercer la opción será gravado en el momento de la redención o retiro anticipado.

Adicionalmente, para efectos de Seguridad Social los empleados no tendrán obligación alguna al momento de suscripción de las unidades en el FCPE.

Durante la vigencia del plan

II. ¿Estaré obligado a pagar algún impuesto o cuota de seguridad social sobre dividendos?

Bajo la oferta ESOP, con base en el contrato swap, el monto de dividendos recibidos por el FCPE se pagará al banco. Por lo tanto, usted no se beneficia de los dividendos pagados, en su caso, al FCPE ESOP CAPGEMINI.

(i) Regulación en Francia

En ausencia de una distribución a los trabajadores por parte del FCPE "ESOP CAPGEMINI" de los dividendos recibidos de Capgemini, no se aplicará retención alguna en Francia.

(ii) Regulación en México

En ausencia de una distribución de dividendos al empleado mexicano, de acuerdo con el contrato de derivados swap celebrado entre el FCPE y el banco, no aplicará ningún impuesto en México sobre dichas distribuciones de dividendos. No se detonará, diferirá o causará ningún impuesto sobre la renta en México considerando que el dividendo recibido por FCPE será transferido al banco involucrado conforme al contrato de derivados swap. Por lo tanto, el empleado mexicano no obtendrá ningún beneficio de ese dividendo, ni cualquier otra forma de ingreso gravable para efectos fiscales mexicanos (ej. interés, ingreso crediticio, ganancia cambiaria o ganancia por adquisición de opciones).

III. ¿Estaré obligado a pagar algún impuesto sobre la riqueza sobre los valores que poseo?

Al día de hoy, no existe un impuesto sobre la riqueza en México.

IV. ¿Cuáles son mis obligaciones de reporte con respecto a la suscripción, tenencia y redención de las unidades del FCPE, así como el pago de dividendos?

Al momento de la suscripción, el empleado no tendrá ninguna obligación de reportar/informar.

El hecho imponible se producirá al momento de redención. De acuerdo con las disposiciones fiscales mexicanas, los residentes fiscales que reciban ingresos de fuente de riqueza extranjera deberán incluirlos en su declaración anual de impuestos que debe presentarse a más tardar el 30 de abril de cada año (no hay prórrogas aplicables).

Las personas físicas deberán reportar de manera mensual, el pago provisional correspondiente a los ingresos que se recibirían al momento de la redención.

En este caso, el empleado deberá presentar su declaración mensual de impuestos a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél en el que se produzca el hecho imponible. El pago de dicho impuesto deberá hacerse a través de un pago referenciado, el cual se realiza vía electrónica, de manera que el pago del impuesto es remitido a las autoridades fiscales mexicanas utilizando el sitio web de la cuenta bancaria personal del empleado en México.

Adicionalmente, el empleador debe informar a las autoridades fiscales sobre los empleados que ejercieron la opción para adquirir acciones a través del ESOP 2025, en conjunto con sus correspondientes RFC, a más tardar el día 15 de febrero del año calendario siguiente al año en que los empleados suscribieron unidades de FCPE. No existe un formato específico para informar a las autoridades fiscales, por lo que se recomienda realizar un escrito libre dirigido a las autoridades fiscales mexicanas enunciando a los empleados que participaron en la oferta.

Al no recibir dividendos por parte del empleado mexicano, no tendrán obligaciones de reportar por dividendos.

Redención de acciones

V. ¿Estaré obligado a pagar algún impuesto o cuota de seguridad social cuando, al final del periodo de bloqueo (o en el caso de una salida temprana autorizada), solicite al FCPE redimir mis unidades por efectivo?

(i) Regulación en Francia

Usted no estará sujeto al impuesto sobre la renta en Francia sobre las ganancias, si las hubiere, realizadas en la redención de sus unidades.

(ii) Regulación en México

De acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta ("LISR"), los salarios, así como otros beneficios derivados de una relación laboral, incluidos la participación en las utilidades y los beneficios obtenidos por la terminación de la relación laboral, son clasificados como ingresos por prestación de servicios personales subordinados (es decir, asimilados a salario).

Para efectos del ISR, se asimila a ingresos por salarios, el ingreso obtenido por las personas físicas por ejercer la opción otorgada por el empleador o una parte relacionada del mismo para adquirir, incluso mediante suscripción, acciones sin costo alguno o a un valor inferior o igual al valor de mercado de las acciones o títulos valor al momento del ejercicio de la opción, sin importar si las acciones o títulos valor son emitidas por el empleador o una parte relacionada del mismo.

Esto quiere decir que el ingreso derivado por ejercer la opción se asimila a salario. En este caso, el ingreso gravable será la ganancia neta obtenida por el empleado al momento de la redención de las acciones (es decir, la diferencia entre la cantidad en efectivo recibida al momento de la redención y el precio de suscripción previamente pagado). Si al momento de la redención el empleado recibe acciones, el ingreso gravable será la diferencia entre el valor de mercado de las acciones al momento en el que se recibieron y el precio que el empleado pago por ellas al entrar al plan.

El ingreso obtenido por el empleado al momento de la redención (efectivo o acciones) deberá ser gravado como parte de su ingreso total a una tasa progresiva de hasta el 35%.

Adicionalmente, las personas físicas deberán declarar o informar de manera mensual el ingreso recibido al momento de la redención, y considerar dichos ingresos en su declaración anual.

Si se implementa un mecanismo entre el empleador local y Capgemini, S.E. para repercutirle el costo, el empleador local deberá retenerle el impuesto sobre la renta correspondiente al empleado. Si no se implementa dicho mecanismo, no será aplicable la retención por parte del empleador local.

VI. Los cargos fiscales o de seguridad social que podrían aplicarse si mis activos son transferidos del compartimento "ESOP LEVERAGE P 2025" a otro compartimento, si no elijo redimir inmediatamente mi inversión al finalizar el periodo de bloqueo.

Si usted decide no redimir inmediatamente sus unidades del FCPE al final del periodo de bloqueo, sino transferirlas a un nuevo FCPE, la redención de sus unidades del nuevo FCPE se gravará de la misma manera que la redención en efectivo o en acciones, tal y como se ha descrito anteriormente.

Favor de referirse a nuestros comentarios incluidos en la sección V subsección ii) de este documento. Si la transferencia de dichos activos es considerada como el ejercicio de la opción por el empleado mexicano (por default), bajo el entendido que los activos del empleado mexicano serían efectivamente utilizados para suscribirlos a otro FCPE para su beneficio, entonces, se causaría el impuesto sobre la renta en ese momento sobre la diferencia entre el valor de mercado de las acciones en el momento en que el contribuyente ejerce la acción (lo devenga) mediante la adquisición de una nueva suscripción, y el precio establecido cuando se otorgó la opción. Sin embargo, se debe analizar cada caso en particular en función del plan, dado que el empleado podría obtener otro tipo de ingreso distinto al de salarios, los cuales tienen un tratamiento fiscal diferente.